REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 802 -2016-ANA-AAA.M

Cajamarca, 16 JUN. 2016

VISTO:

El expediente administrativo Nº 217-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Huamachuco, e ingresado con CUT Nº 21906-2016, organizado por Eduardo Neyra Mauricio en su condición de Presidente de la Junta Directiva Administrativa Agua Potable del caserío Coygobamba, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, ubicado en el caserío Huangasparate, distrito de Curgos, provincia Sánchez Carrión, región La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, señala que la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante D.S Nº 023-2014-MINAGRI, se modificó el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos D.S Nº 001-2010-AG, con la finalidad de agilizar los procedimientos administrativos de otorgamiento de licencia de uso de agua para el desarrollo de proyectos de inversión pública y privada; así como para promover la formalización de los usos de agua en el ámbito del territorio nacional;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 81.1 del artículo 81º del mismo cuerpo normativo señala que: "La acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos en cantidad, oportunidad y calidad apropiados para un determinado proyecto en un punto de interés". Asimismo, el numeral 81.2 señala que: "la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente"

Que, mediante escrito del visto, Eduardo Neyra Mauricio en su condición de Presidente de la Junta Directiva Administrativa de Agua Potable del caserío Coigobamba, solicitó ante la Administración Local de Agua Huamachuco, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales para el desarrollo del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación y Saneamiento Básico del caserío de Coigobamba Parte Baja, distrito Huamachuco – Sánchez Carrión – La Libertad";

Que, mediante el Informe Técnico Nº 246-2016-ANA-AAA-M-SDARH.M/EVS; la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad recomienda que es procedente Acreditar a favor de la Junta Directiva Administrativa de Agua Potable del caserío Coigobamba, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, proveniente del Manantial El Gentil, por un volumen anual de hasta 24 598,08 m³ equivalente a un caudal de hasta 0,78 l/s, para el desarrollo del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación y Saneamiento Básico del caserío de Coigobamba Parte Baja, distrito Huamachuco – Sánchez Carrión – La Libertad". El punto de captación se encuentra ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 18Sur: 169 983E – 9 131 794N a una altitud de 3 442 msnm. El proyecto se ubica en el caserío Huangasparate, distrito de Curgos, provincia Sánchez Carrión, región La Libertad. La Acreditación tendrá un plazo de vigencia de dos (02) años;

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado

por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural Nº 225-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR a favor de la Junta Administrativa de Servicio de Saneamiento del caserío Coigobamba, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, proveniente del Manantial El Gentil, por un volumen anual de hasta 24 598,08 m³ equivalente a un caudal de hasta 0,78 l/s, para el desarrollo del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación y Saneamiento Básico del caserío de Coigobamba Parte Baja, distrito Huamachuco – Sánchez Carrión – La Libertad". El punto de captación se encuentra ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 18Sur: 169 983E – 9 131 794N a una altitud de 3 442 msnm. El proyecto se ubica en el caserío Huangasparate, distrito de Curgos, provincia Sánchez Carrión, región La Libertad. La disponibilidad hídrica se presenta en el cuadro N° 01:

Cuadro N° 01: Disponibilidad Hídrica

UNIDAD	DISPONIBILDAD HIDRICA PARA EL PROYECTO (m³)												
	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	Total (m3)
Caudal l/s	0,78	0,78	0,78	0,78	0,78	0,78	0,78	0,78	0,78	0,78	0,78	0,78	
Volumen (m³)	2 089,15	1 886,98	2 089,15	2 021,76	2 089,15	2 021,76	2 089,15	2 089,15	2 021,76	2 089,15	2 021,76	2 089,15	24 598,08

ARTÍCULO SEGUNDO.-. ESTABLECER que el plazo máximo de vigencia de la presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica es de dos (02) años, el cual se computará desde el día siguiente de la notificación. Cumplido dicho plazo, la Acreditación caducará de pleno derecho.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la presente resolución **NO** Autoriza la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico, ni la utilización del Recurso Hídrico, siendo necesario para ello efectuar los trámites correspondientes, de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento y demás normas de la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que en el procedimiento de la Autorización de Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hídrico, el administrado deberá considerar la Instalación de Instrumentos de Control y Medición del Agua.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Huamachuco, la notificación de la presente resolución a la Junta Administrativa de Servicio de Saneamiento del caserío Coigobamba, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑÓN

Ing. Oscar Enrique Castelo Villanueva
DIRECTOR